

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00995 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: FERNEY AGUIRRE VALLEJO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **FERNEY AGUIRRE VALLEJO** por las siguientes obligaciones contenidas en el **PAGARE 4593560000501393 y 5536620015692129:**

1. PAGARÉ 4593560000501393 - 5536620015692129

1.1.- Por la suma de **\$43.376.245.⁰⁸⁰ M/Cte.** por concepto del capital de la obligación del numeral 1 y contenida en el pagaré allegado como base de ejecución.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es, el 7 d abril de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total.

1.2. Por la suma de **\$5.822.311.⁹²** por concepto de intereses de plazo causados hasta el 6 de abril de 2021 y contenidos en el pagaré base de ejecución.

1.3. Por la suma de **\$1.244.558.⁰⁰** por concepto de intereses de mora causados entre el 7 de abril y 12 de mayo de 2021 y contenidos en el pagaré base de ejecución.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Pagaré No. 5536620015692129

2.- Por la suma de **\$14.609.248,00 m/cte.**, correspondiente al capital contenido en el Pagaré allegado como base a la ejecución.

2.1.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es, el 7 de abril de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total.

2.2. Por la suma de **\$1.252.120,00** por concepto de intereses de plazo causados hasta el 6 de abril de 2021 y contenidos en el pagaré base de ejecución.

2.3. Por la suma de **\$766.498,00** por concepto de intereses de mora causados entre el 7 de abril y 12 de mayo de 2021 y contenidos en el pagaré base de ejecución.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., Decreto 806 de 2020, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería al abogado **PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095b4080ef7aa4b834b4141587f2747964de1bec48191628f790eb9c0a99b1f5**
Documento generado en 19/01/2022 04:33:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>